visión de la cátedra del grupo IV, «Análisis de formas arquitectónica», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos y excluidos a dicha oposición a los siguientes señores:

### Admitidos

Doña María Victoria Gutiérrez Guitian (DNI 50.397.547). Don Alfonso Jiménez Martín (DNI 28.280.100). Don José Ramón Sierra Delgado (DNI 28.363.632). Don Guillermo Yáñez Parareda (DNI 776.339).

Don Cecilio Mateo Sierra (DNI 50.707.175).

Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», el recurso de alzada a que se refieren los artículos 121 a 125, ambos inclusive, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Director general, por delegación (Orden de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

15128

RESOLUCION de 15 de junio de 1981, de la Direc-ción General de Ordenación Académica y Profe-sorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra dei grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia Valencia

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones conranscurrido el piazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 3 fo octubro de 1980 (Boletín Oficial del Estado» del 29), para provisión de la cátedra del grupo XVII, «Proyectos I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a dicha oposición a los siguientes señores:

# Admitidos

Don Gonzalo Diaz Recasen. (DNI 28.373.866). Don Juan José Estelles Ceba (DNI 19.174.802). Don Enrique de Haro Ruiz (DNI 27.770.705). Don Juan Luis Trillo de Leyva (DNI 28.367.066). Don Manuei Trillo de Leyva (DNI 27.791.854).

digo a V S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de junio de 1981.—El Director general, por delegación (Orden de 18 de junio de 1979), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

15129

RESOLUCION de 16 de junio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admittidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de febrero pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 3 de octubre de 1980 (-Boletín Oficial del Estado- del 29), para provisión de la cátedra del grupo X, -Estructuras I-, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Poli-técnica de Madrid, Esta Direcciór General ha resuelto declarar definitivamente

admitidos y excluidos a dicha oposición a los siguientes señores:

# Admitidos

Don Miguel Angel Astiz Suárez (DNI 2.181.697). Don Modesto Batllé Girona (DNI 37.970.124). Do José Domingo Abascal (DNI 28.403.865). Don José Luis González Díez (DNI 346.681). Don Roberto Guerra Fontana (DNI 37.219.794). Don Antonio Martín Navarro (DNI 27.893.185).

Don Manuel Martinez Lafuente (DNI 22.492.250).
Don Carlos Amado Martinez Lasheras (DNI 1.326.376).
Don José Luis de Miguei Rodríguez (DNI 2.167.778).
Don José Molina Dominguez (DNI 427.298).
Don Juan Jose Moragues Terrades (DNI -9.978.247).
Don. Agustín Obiol Sánchez (DNI 40.951.753).
Don Jesús María Ortiz Herrera (DNI 40.832.992).
Don Federico Paris Carballo (DNI 24.782.557).
Dor Rañael Picón Carrizosa (DNI 28.386.074).
Don Mariano Rodríguez-Avial Llardent (DNI 50.269.485).
Don Edelmiro Rúa Alvarez (DNI 1.599.675).
Don Avelino Samartín Quiroga (DNI 33.082.656).
Dor Manuel Vázquez Fernández (DNI 1.603.409).
Den Manuel Vieco Aguilar (DNI 5.827.261). Don Manuel Martinez Lafuente (DNI 22.492.250).

#### Excluidos

Don José Gómez Serrano (DNI 36.495,236) Don Salvador Grau Pascual (DNI 20.762.633). Don Javier López-Rey Laurens (DNI 39.618.400). Don Félix Soriano Santandréu (DNI 1.143.291).

Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo

Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el recurso de alzada a que se refieren los artículos 121 a 125, ambos inclusive, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Director general, por delegación (Orden de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

# M° DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

15130

RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Di-rección General del Instituto Nacional de la Salud. por la que se convoca concurso libre para la pro-visión de plazas vacantes de Jefes de servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1, del Estatuto Jurídico del Personal Médico de a Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1, de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, cuando éste sea el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trate, con arregio a las siguientes bases:

Plazas que se convocan.

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2. Características generales.

Los Facultativos que obtengan plaza en el presente concurso

Los facultativos que obtengan plaza en el presente concurso ejercerán, indistintamente, su función asistencial en las Instituciones Sanitarias donde se encuentre la plaza convocada o en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento existentes, o que en su día se constituyan, y formen con aquéllas unidad técnica. La dedicación del personal Facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones oerradas de la Seguridad Social que obtengan plaga en virtud de esta convocatoria será la correspondiente la que se reconozca a cada Institución, es decir de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si

correspondiente à la que se reconozca a cada Institución, es decir: de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado, provincia o municipio, así como con el de las dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados, en cada momento, por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

y Seguridad Social.

3. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes para poder optar a plaza son las siguientes:

a) Ser español.

a) Ser espanol.
b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. A las plazas de Análisis Clínicos podrán también concurrir los Licenciados y Doctores en Farmacia, así como los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, siempre que estos últimos acrediten expresamente su especialización.

c) Los Facultativos Médicos deberán estar en posesión del ci los racultativos medicos deperan estar en posesion del correspondiente título de especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo acompañar a la instancia fotocopia del mismo o justificante de haber realizado el depósito previo de los derechos de expedición d) Carecer de antecedentes pena el Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial

f) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que opte, lo que se acreditará mediante la oportunadeclaración.

g) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.

h) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.500 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

#### 4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura a lexo a esta convocatoria y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al llustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto, calle de Alcalá, número 56, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día. último día

ultimo día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercevo de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o Institución habrán de hacer o a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitase más de una especialidad y diversas Instituciones, para cada una de ellas, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad e Institución.

Las instancias deberán ir acompañadas de

Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Recibo de haber ingresado en las dependencias de la sede Central o en las de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias citadas, podrá realizarse mediante giro postal o telegráfico debiendo acompañar a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

mismo. b) Documento acreditativo de estar en posesión del título Especialista, según se establece en la base tercera, apar-

tado c)

- c) Historial profesional, donde consten los méritos va'orables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:
  - 1. Méritos académicos
- Ejercicio profesional en los aspectos asistenciales, docente y hospitalario.

  3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acredita-tiva de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el as-pirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

# 5. Admisión de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el tablón de anuncios de la sede Central y en los de las Direcciones Provinciales, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en este último supuesto, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de quince dias hábiles a efectos de reclamación, de acuerdo con lo estabecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. trativo.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección General, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública del mismo modo que la lista provisional.

#### Tribunal del concurso.

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 53.3 del Estatuto Juridico del Personal Médico de la Seguridad Social y el artículo 1.3 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976. En breve será publicada la composición de dicho Tribunal, una vez efectuado el sorteo para la designación de los Vocales

que han de figurar en el mismo, según se establece en el men-cionado artículo.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### Desarrollo del concurso.

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones conce-didas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional, presentada por el concursante, y que será realizada públicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante el Tribunal, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tab ón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en al mismo local, si no compareciera el

a la misma hora y en el mismo local: si no compareciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta, se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse

los concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha

pública la relación de aspirantes admitidos.

La wa oración de las distintas fasés que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

# 8. Resolución del concurso.

El Tribunal Central, terminada la actuación, respecto de las El Tribunal Central, terminada la actuación, respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las pazas que estime entre se la concursantes que escripe a ellas no requisiones. oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud pu-

blicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designe a los Facultativos propuestos por el Tribunal. que se designe a los Facultativos propuestos por el Tribunal. Estas Resoluciones podrán ser recurridas, en reposición, ante la propia Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la Resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

# Presentación de documentos.

Los Facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base tercera. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél, debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas. adjudican las plazas.

# 10. Nombramiento y toma de posesión.

Los nombramientos de los Facultátivos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General, una vez comprobada a concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales a las

que corresponda la plaza o a los Centros especiales, en su caso, que corresponda la piaza da los centros especiales, en su caso, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un piazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la Resolución a que se refiere la base séptima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo, por encontrarse el servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente pue-dan iniciar la presentación del servicio y, por consecuencia,

no se generan derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concursos y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratare de plazas de superior categoría.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

# RELACION DE VACANTES

Plazas que se convocan

Institución	Especialidad	Servicio
Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Vitoria (Alava) Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»,	Medicina preventiva y Salud pública	1
de Albacete	Hematologia y Hemoterapia	1
de Albacete	Otorrinolaringología	1 1
Residencia Sanitaria de Almería	Analisis clinicos	1
Residencia Sanitaria de Almeria	Anatomía patológica	1
Residencia Sanitaria de Mérida (Badajoz)	Rehabilitación	1
Residencia Sanitaria de Mérida (Badajoz)	Radiodiagnóstico	· i
Centro Sanitario «Principes de España», de Hospitalet de Llo- bregat (Barcelona)	Traumatología y Cirugía ortopédica	1
Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara», de Cáceres Residencia Sanitaria «Punta Europa», de Algeciras (Cádiz)	Medicina interna	1
Residencia Sanitaria «Santa Bárbara», de Puertollano (Ciudad		_
Real)	Medicina pediatrica	1 1
Centro Sanitario «Juan Canalejo», de La Coruña	Nefrología	1
Centro Sanitario Juan Canalejo, de La Coruña Centro Sanitario Juan Canalejo, de La Coruña	Traumatología y Cirugía ortopédica Rehabilitación	1 1
Residencia Sanitaria Arquitecto Marcide de El Ferrol (La Coruña)	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria «Arquitecto Marcide», de El Ferrol (La		_
Coruña)	Hematología y Hemoterapia Medicina interna	1 1
Residencia Sanitaria «General Alvarez de Castro», de Gerona. Centro Sanitario «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebas-	Oftalmología	· 1、
tián (Guipúzcoa)	Hematología y Hemoterapia	1
Centro Sanitario «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa)	Neurofisiología clínica	1
Centro Sanitario «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa)	Medicina preventiva y Salud pública	1
Residencia Sanitaria de Riotinto (Huelva)	Medicina interna	1
Residencia Sanitaria de Riotinto (Huelva) Residencia Sanitaria de Riotinto (Huelva)	Cirugía general	1
Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de Huelva Residencia Sanitaria «San Jorge», de Huesca	Radiodiagnóstico	1 1
Residencia Sanitaria «San Agustín» de Linares (Jaén)	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria Camino de Santiago, de Ponferrada (León)	Medicina pediátrica	1
Residencia Sanitaria «General Moscardó», de Lérida Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño	Radiodiagnóstico	1 1
Residencia Sanitaria, «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo	Hematología y Hemoterapia	1 1
Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo Centro Sanitario «Carlos Haya», de Málaga	Oftalmología	i
Residencia Sanitaria «Santa María del Rosell», de Cartagena (Murcia)	Medicina interna	1
Residencia Sanitaria «San Agustín», de Avilés (Oviedo)	Análisis clínicos	1 1
Residencia Sanitaria «San Agustín», de Avilés (Oviedo) Residencia Sanitaria «Enrique Cangas», de Mieres (Oviedo)	Rehabilitación	i
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Rosario», de Sama de Langreo (Oviedo)	Otorrinolaringología	1
Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo	Radiodiagnóstico	1
Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez», de Palencia Centro Sanitario «Nuestra Señora del Pino», de Las Palmas	Anatomia patológica Otorrinolaringología	ļ, ī
Residencia Sanitaria de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) Residencia Sanitaria de Arrecife de Lanzaronte (Las (Palmas).	Medicina pediátrica	1 1
Residencia Sanitaria «Almirante Vierna», de Vigo (Pontevedra).	Otorrinolaringología	1
Centro Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria de Soria	Hematologia y Hemoterapia Otorrinolaringologia	1 1
Residencia Sanitaria de Soria		1
gonal	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Análisis clínicos	1 1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia) Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia) Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Radiodiagnóstico	1 1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Cirugía general	1 1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia) Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Traumatologia y Cirugía ortopédica Oftalmología	i

Institución	Especialidad	Servicio
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Otorrinolaringología Urología Rehabilitación Obstetricia y Ginecología Medicina pediátrica Anatomía patológica Medicina preventiva y Salud pública Microbiología y Parasitología Hematología y Hemoterapia Neurología Nefrología	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

# MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:		
Don	licenciado	
en, nacido en	provincia de ei día de	
de, con residencia actual en pro	vincia de, calle de,	
teléfono, a V. I., con el debido respeto,		
vocando concurso libre para la provisión de plazas d cialidad de que se trate en la Institución correspon	de publica Resolución de esa Dirección General con- e Jefes de Servicio, cuando éste es el rango máximo de la espe- diente, considerando reunir las condiciones establecidas en la ismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece édico de la Seguridad Social.	
especialidad de, de	una plaza de	
En, a	de de 19	
	(Firma)	
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD. MADRID		
DORSO QUE SE CITA		
Documentación que se acompaña	Preferencia que se establece	
1. Recibo de derechos.	Especialidad	
<ol> <li>Título de especialista, según se indica en la base 3, apar- tado c).</li> </ol>	Institución	
3. Historial profesional.	•	

# M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Sub-secretaria, por la que se convoca concurso de tras-lado para cubrir plazas de provisión normal en el Cuerpo de Ingenieros de Minas. 15131

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 32 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio de Industria y Energía, aprobado por Decreto 3100/1973, de 16 de noviembre, Esta Subsecretaría convoca concurso de méritos para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan, así como de las que puedan producirse durante la tramitación o como resultas del mismo:

- A) Servicios Centrales:
- En los Servicios Centrales del Departamento, siete plazas.
- B) Servicios Provinciales:

- En Delegación Provincial de Cáceres, una plaza.
  En Delegación Provincial de Ciudad Real, una plaza.
  En Delegación Provincial de Córdoba, dos plazas.
  En Delegación Provincial de Jaén, una plaza.
  En Delegación Provincial de León, una plaza.
  En Delegación Provincial de Madrid, tres plazas.
  En Delegación Provincial de Málaga, una plaza.
  En Delegación Provincial de Navarra, una plaza.
  En Delegación Provincial de Oviedo, cinco plazas.
  En Delegación Provincial de Pontevedra, una plaza.
  En Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, una plaza.